



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2004 /
EN CONCON,

06 AGO 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°206, de fecha 14 junio del 2019, requerida por químico farmacéutico del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N°172, de fecha 15 junio 2019, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- h) Decreto Alcaldicio 1632 del 24 de junio 2019, que aprueba Bases Técnico administrativas, los Formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-28-L119 "Medicamentos varios para CESFAM-SAR"
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°28, de fecha 31 de julio del 2019, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone desertar la propuesta pública "Medicamentos varios para CESFAM-SAR" en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición se sustenta en la circunstancia de que el monto total a adjudicar resulta "superior" a la "Disponibilidad Presupuestaria" asignada para la adquisición, según consigna el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°172 y la Solicitud de Pedido N°206 que acompañan la propuesta pública 2598-28-L119, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de deserción de la Propuesta Pública 2598-28-L119.

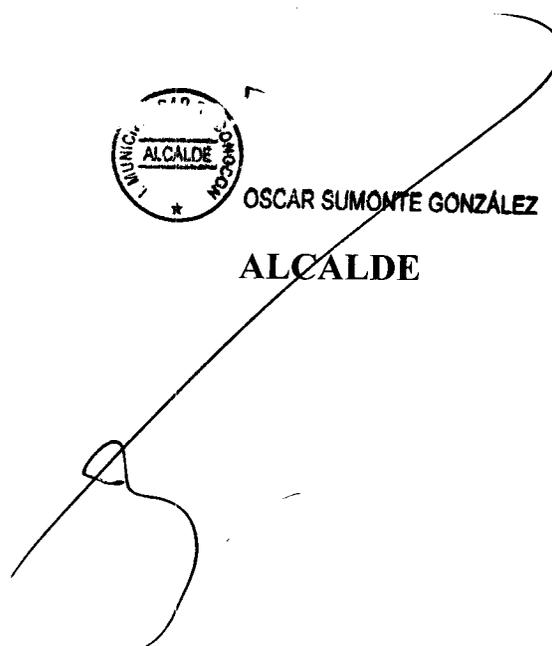
DECRETO

1. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Medicamentos varios para CESFAM-SAR", ID N°2598-28-L119, por cuanto la sumatoria de las ofertas para adjudicar resultan superiores al monto presupuestario disponible para la adquisición. En consecuencia, no resultan convenientes a los intereses del municipio y por añadidura, al Departamento de Salud Municipal, según se indica en los considerando.
2. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de la licitación denominada "Medicamentos varios para CESFAM-SAR", para su utilización la Unidad Odontológica del Centro de Salud Familiar.

3. **AUMÉNTESE**, la Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de los fármacos solicitados en \$ 2.300.000.- adicionalmente a lo primeramente asignado.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero Díaz, Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz Ramos, Director del Centro de Salud Familiar y el Químico Farmacéutico requirente del CESFAM-SAR o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Medicamentos varios para CESFAM-SAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat